



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 427-2022-MPS/A

Sechura, 06 de Mayo del 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 100-2022-MPS-GM/GPyP, de fecha 03 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°161-2021-MPS-GM-GPYP/SGFP, de fecha 31 de Agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, indica que se ha realizado el cambio de unidad ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL E.S I-2 DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE -SECHURA-PIURA", con Código Único de Contribuyente N°2186329, POR LO QUE SE ALCANZA A SU DESPACHO EL FORMATO N°08-A: Registro en la fase de Ejecución en el Banco de Inversiones, y que conforme a lo coordinado con la Alta Dirección se debe proceder a la elaboración del expediente técnico para el equipamiento y construcción de ambiente del Centro de Salud de la Tortuga.

Que, mediante Informe N° 0143-2022-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 08 de Febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, indica que de acuerdo a los Proyectos de Inversión -PIA 2022, el proyecto en mención no esta programado por lo que se solicita AUTORIZACION para requerir la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto en Mención por el monto de S/.36,799.99(TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES), previa opinión de la Gerencia de Planeamiento y presupuesto con la finalidad de buscar financiamiento de ejecución ante otros sectores a efectos de mejorar la infraestructura y el equipamiento existente y los servicios de salud, en beneficio de la población del Centro Poblado La Tortuga, Vice-Sechura.

Que, mediante Carta N°0267-2022-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 04 de Marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística, indica que da la AUTORIZACION requerir la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención debiendo alcanzar los términos de la referencia, con la finalidad de atender el requerimiento.

Que, mediante Requerimiento N°202-2022-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 08 DE Marzo del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza los términos de referencia para la contratación del SERVICIO y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 0453-2022-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 06 de Abril del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Logística, solicita la emisión de la respectiva Certificación de Crédito Presupuestal, por el monto de S/.35,000.00(TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES) con la finalidad de atender el requerimiento.

Que, mediante Informe N°613-2022-MPS-GDU-SGI, de fecha 22 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura; solicita aprobar la modificación presupuestal para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL E.S I-2 DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE -SECHURA-PIURA", con Código Único de Contribuyente N°2186329, planteando como proyecto habilitador : "CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO MUNICIPAL PESQUERO ARTESANAL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" CUI N°2336449; como lo indica el cuadro anteriormente mencionando previa opinión de las áreas correspondientes.

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2022-MPS-GM-GPYP/SGPMI, con fecha 28 de abril del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, concluye que, presentado las generalidades, antecedente, análisis y en cumplimiento al numeral 19.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 se determina lo siguiente: Visto los antecedentes y solicitud de Modificación presupuestaria de la Sub Gerencia de Infraestructura, se da opinión Favorable y se aprueba la modificación presupuestaria según el siguiente detalla:

DE	MONTO S/.	A	MONTO S/.
CUI 2336449: "CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO MUNICIPAL PESQUERO ARTESANAL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, PROVINCIA DE YSECHURA-PIURA"	S/.36,800.00	CUI 2186329: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL E.SI-2 DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, DISTRITO DE VICE- SECHURA-PIURA".	S/.36,800.00
TOTAL	S/.36,800.00		S/.36,800.00

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 427-2022- MPS/A

Las inversiones que se incorporan al PMI responde a los criterios de priorización al cierre de brechas del PMI. Y recomienda que debe tener la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la Certificación Presupuestal solicitada, se debe registrar obligatoriamente en el Formato 12-b, el desarrollo de la ejecución de la inversión hasta el diez, después de culminado el mes anterior. Se recomienda continuar con el trámite administrativo hasta obtener la Resolución de Aprobación de la modificación presupuestaria y así poder cumplir con las metas programadas en el presente ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Informe 042-2022-MPS-GM-GPYP/SGP, con fecha 29 de abril del 2022, emitido por la Sub gerencia de Presupuesto, indica que se da opinión FAVORABLE y SE APRUEBE LA Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático.

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 03 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante la emisión de acto Resolutivo la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático siguiente:

De:

CODIGO	PROYECTO	IMPORTE
2336449	"CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO MUNICIPAL PESQUERO ARTESANAL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"	S/.36,800.00

A:

CODIGO	PROYECTO	IMPORTE
2186329	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL E.S I-2 DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA-DISTRITO DE VICE-SECHURA-PIURA"	S/.36,800.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS

Que, mediante proveído de fecha 04 de Mayo del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General, para revisión y atención respectiva, proyectar Resolución de Alcaldía Autorizando la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático.

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto d, señala que: "las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 27° respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señala que : 27. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6°) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO, siendo la siguiente:

De:

CODIGO	PROYECTO	IMPORTE
2336449	"CREACION DEL SERVICIO DE VARADERO MUNICIPAL PESQUERO ARTESANAL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"	S/.36,800.00

A:

CODIGO	PROYECTO	IMPORTE
2186329	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL E.S I-2 DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA-DISTRITO DE VICE-SECHURA-PIURA"	S/.36,800.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-DERECHO DE VIGENCIA DE MINAS





Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Resolución de Alcaldía N° 427-2022- MPS/A



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para la ejecución, complementación y monitoreo de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JEM/A.
LLPP/ Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

